

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**
Periodo de Sesiones 2020 – 2021

Señora Presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el siguiente proyecto de ley:

- **El Proyecto de Ley 7360/2020-CR**, presentado por el grupo parlamentario Unión por el Perú por iniciativa del congresista Javier Mendoza Marquina, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el miércoles 16 de junio de 2021, del período de sesiones 2020 – 2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 7360/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Carlos Andrés Pérez Ochoa, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Yessy Nélide Fabián Díaz, Robertina Santillana Paredes, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Gilmer Trujillo Zegarra, María Martina Gallardo Becerra, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma y Grimaldo Vásquez Tan.

La Comisión en su décimo séptima sesión extraordinaria efectuada miércoles 16 de junio de 2021, autorizó ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes:

El **Proyecto de Ley 7360/2020-CR**, fue presentado el 17 de marzo de 2021; al Área de Trámite Documentario y remitido el 18 de marzo de 2021; a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió el estudio correspondiente.

1.2. Opiniones

Se solicitó la siguiente opinión técnica:

- a) Mediante Oficio N° 1374-2020-2021/CDRGLGE-CR de fecha 23 de marzo de 2021; se solicitó opinión técnica al Gobierno Regional de Ayacucho representado en su Gobernador Carlos Alberto Rúa Carbajal, respecto del proyecto de ley 7360/2020-

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayunmarka, provincia de La Mar, del departamento de Ayacucho, quien emite OPINION FAVORABLE conforme se advierte del Informe Legal N° 79-2021-GRA/GG-ORAJ de fecha 30 de abril de 2021 y el Informe Técnico N° 021-2021-GRA/GRPPAT-SGATBR de fecha 22 de abril de 2021 de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales.

- b) El Comité de Gestión pro Distritalización de Mayunmarka en la Provincia de La Mar, mediante Acta de fecha 15 de junio de 2021 solicitan declarar de interés y prioridad la creación del distrito de Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

1.3. Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;
- Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;

Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 7360/2020-CR**, consta de tres (03) artículos; el primer y segundo artículo establecen como objeto de la Ley establecer la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayunmarka, con su capital Lechemayo, con la finalidad de que los habitantes de esta comunidad puedan gozar de una mejor organización territorial para acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado y alcanzar mayor desarrollo.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

Así mismo, con la presente propuesta se busca llamar la atención de las autoridades del Gobierno central respecto a la necesidad de la creación del distrito de Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, cuyo trámite se ha gestionado primigeniamente desde el Comité de Pro Distritalización de Mayunmarka Provincia de La Mar – Ayacucho; quienes han venido trabajando en cada comunidad campesina y centro poblado con el único deseo de integrarse y crear este nuevo distrito.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial y que modifica la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1. Aspectos normativos relevantes

Al respecto los artículos 188 y 189 de la Constitución Política del Perú expresan:

- **“Artículo 188.-** La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con ley.

- **Artículo 189.-** El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.”

Así mismo, la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial señala:

- Artículo 1 precisa que es objeto de la demarcación territorial, definir las circunscripciones territoriales de niveles distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración.
- Artículo 3 establece que “son acciones de técnicas de demarcación territorial, las creaciones, fusiones, delimitación y rede limitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados, así como la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

categorización y reorganización de centros poblados y cambios de nombre destinadas como acciones de normalización”

4.2. ANTECEDENTES HISTORICOS

La distribución espacial en la provincia de La Mar, es el resultado de procesos desarrollados a través de la historia en función a diversos factores políticos, sociales, económicos y condicionantes geomorfológicos que de esta manera ha influenciado en la configuración actual de los centros poblados.

Como antecedentes se podría identificar a Mayunmarka de Anco por su economía, desarrollándose fundamentalmente en las actividades agrícola y pecuaria. La localidad de Anco, se encuentra ubicada en el distrito de Mayunmarka, provincia La Mar, en el departamento de Ayacucho. La capital del distrito propuesto, Mayunmarka, se encuentra en la parte amazónica del distrito a 216 Km de la ciudad de Ayacucho. En el flanco oriental septentrional de la Cordillera de los Andes Sur, del territorio nacional. A una altitud de 720 m.s.n.m.

Al referirse a Mayunmarka de Anco y de los servicios públicos de la provincia de La Mar, los indicadores socio-económicos del distrito de Anco y otros centros poblados arrojan resultados similares, asimismo existe el incremento de la población por ello, ya que la última información documenta del censo del INEI es del año 2007; las autoridades locales del Centro Poblado vienen impulsando que dicha localidad se convierta en distrito, con el propósito de contar con autonomía que les permita priorizar la ejecución de los proyectos de inversión que la población requiere.

4.3. UBICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DISTRITO DE MAYUNMARKA

4.3.1. DATOS DE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y LÍMITES DEL DISTRITO PROPUESTO.

La capital del distrito propuesto, Mayunmarka, se encuentra a 216 Km de la ciudad de Ayacucho. La localidad de Mayunmarka se encuentra ubicada (distrito de Anco), provincia La Mar, departamento de Ayacucho, al Sur-Oeste de la Ciudad de San Miguel, cuya altitud es de 720 msnm, en las coordenadas 661161 (Este)/8561448 (Norte). El territorio de la propuesta de distritalización con el nombre de Mayunmarka de Anco, con su capital el Centro Poblado de Lechemayo, tiene como límites lo siguiente:

Cuadro Nº 02.- Límites del distrito de Mayunmarka de Anco

dpto. Ayacucho prov. La Mar dist. Anco

AMBITO	UBIC.	VECINO	ABRE.
MAYUNMARKA DE ANCO	NORTE	Distrito Anco/ Provincia La Mar /Departamento Ayacucho	N
	ESTE	Distrito Villa Kintiarina - Villa Virgen/ Provincia La Convención /Departamento Cusco	E
	SUR	Distrito Chungui/ Provincia La Mar /Departamento Ayacucho	S
	OESTE	Distrito Huaccana / Provincia Chincheros/	O

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

		Departamento Apurímac - Distrito Chilcas/ Provincia La Mar /Departamento Ayacucho	
--	--	--	--

DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

El distrito propuesto de Mayunmarka de Anco está dividido en 09 Centros Poblados que conforman en toda su extensión la Comunidad Campesina de Anco, con titularidad territorial comunal.

Cuadro Nº 03.- División Política del Distrito Propuesto Mayunmarka de Anco

Dpto. Ayacucho Prov. La Mar Dist. Anco Cc.Pp. Anco

Comunidad/Anexo	Categoría poblacional actual y proyectado	Altitud (msnm)	Coordenadas	
			Este	Norte
Lechemayo	Centro poblado	720	661161	8561448
Patahuasi	Anexo	1 590	655925	8557301
Cuculipampa	Anexo	1 096	661603	8559641
Achupa	Anexo	1 165	663048	8559298
Wayrurpata	Anexo	1 000	662744	8560342
Quillabamba	Anexo	851	664159	8560816
Agua Dulce	Anexo	755	659505	8564451
Amargura	Anexo	727	659629	8563596
Porvenir	Anexo	821	659199	8562767

Fuente: División política de la CC de Anco (Mayunmarka de Anco)

Dentro del proyecto está considerado, además los poblados de la zona altoandina como Warcca, Punqui, Anco, Auquiraccay, Amarupampa y Sarabamba.

4.3.2 DINÁMICA DE CENTROS POBLADOS: MCP MAYUNMARKA DE ANCO (LECHEMAYO)

Crecimiento de la población

En el periodo intercensal 1993 - 2007 (14 años), la población total del departamento de Ayacucho, se incrementó en 141 mil 317 habitantes, equivalente a 10 mil 94 habitantes por año, es decir, un aumento de 27,6% respecto a la población total de 1993, que fue 512 mil 438 habitantes.

El incremento de la población medido por la tasa de crecimiento promedio anual, indica que la población del departamento de Ayacucho ha presentado un crecimiento promedio anual para el periodo 1993– 2007 de 1,7%, lo cual confirma la tendencia creciente

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

observada en los últimos 14 años. Entre los censos de 1981 y 1993, el crecimiento poblacional fue negativo por la violencia social vivida durante ese periodo fue -0,2% por año; este nivel fue menor en el periodo intercensal 1972–1981 (1,0% anual).

AYACUCHO: POBLACIÓN TOTAL Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL 1940 – 2007¹

Año	Total	Incremento Intercensal	Incremento Anual	Tasa de Crecimiento Promedio Anual %
1940	414,208			
		16,081	766	0.2
1961	430,289			
		49,156	4,469	1.0
1972	479,445			
		44,376	4,931	1.0
1981	523,821			
		-11,383	- 949	-0.2
1993	512,438			
		141,317	10,094	1.7
2007	653,755			

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 1940, 1961, 1972, 1981, 1993 y 2007.

AYACUCHO: POBLACIÓN TOTAL Y TASA DE CRECIMIENTO PROM. ANUAL 1940 – 2007²

AMBITO	PORCENTAJE (%)
Departamento Ayacucho	1,5
Provincia La Mar	1,3
Distrito de Anco	2,75
Mayunmarka de Anco	1.70

Fuente: Informe de IDH-FONCODES: Ayacucho Prov. La Mar 2009

¹ Perfil Socio Demográfico del Departamento de Ayacucho. INEI

² Perfil Socio Demográfico del Departamento de Ayacucho. INEI

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

AYACUCHO: TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL DE LA POBLACIÓN CENSADA, SEGÚN PROVINCIA, 1981 – 2007

(Porcentaje)

PROVINCIA	1981-1993	1993-2007
TOTAL	-0,2	1,5
Huamanga	1,8	2,2
Cangallo	-0,6	0,2
Huanca Sancos	-0,5	0,3
Huanta	-1,0	2,6
La Mar	-0,5	1,3
Lucanas	-0,8	1,1
Parinacochas	-0,8	2,0
Paucar del Sara Sara	-0,5	0,6
Sucre	-1,2	0,0
Víctor Fajardo	-1,6	-0,4
Vilcas Huamán	-3,1	0,4

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 1981, 1993 y 2007.

En el Cuadro anterior se demuestra que la *tasa de crecimiento es positiva*; entonces es importante la creación del Distrito de Mayunmarka de Anco, a fin de desarrollar nuevos retos, formular un conjunto de objetivos y acciones que comprometan a los jóvenes una participación activa en el proceso de construcción del desarrollo para reducir drásticamente los constantes flujos migratorios hacia otras zonas, fundamentalmente en busca de trabajo.

La serie histórica de los resultados censales de 1972, 1981, 1993 y 2007, ilustrados en el cuadro nos muestra un comportamiento creciente de la población. Sin embargo, la drástica disminución de la población en del período intercensal de 1981 y 1993, se debe al éxodo masivo de la población³ hacia ciudades como Andahuaylas, Lima, Ayacucho y La Mar, en busca de seguridad.

Pero, lo que hoy nos alienta es la recuperación de lo perdido, a mérito del proceso de repoblamiento propiciado por el PAR, la restitución progresiva de la paz y del estado de derecho y, la presencia del Estado. La población censada en 2007, tanto como la proyectada de 2012 y 2015, son los datos que fundamentan el hecho.

³ Debido a la inseguridad generada por la violencia socio-política.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

4.3.3. REDES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

Lechemayo, como capital propuesta del nuevo distrito de Mayunmarka, se encuentra articulada territorialmente por diferentes carreteras y trochas carrozables con los anexos que lo conforman. La Municipalidad de Distrito de Mayunmarka de Anco se conectará vialmente hacia la ciudad de Anco por una carretera afirmada en buen estado de conservación y por camino de herradura.

En la actualidad, para llegar a Lechemayo, se utilizan principalmente una carretera que partiendo desde Ayacucho pasa por Tambo – San Miguel – Sacharaccay – Pacobamba – Anco – Unión Progreso y llega a la capital distrital con una distancia total de 216 kilómetros de recorrido. El tiempo de viaje promedio es de 08 horas en camioneta y de hasta 12 horas en camiones de carga.

Zona Sierra: Mediante una carretera que partiendo de Ayacucho pasa por Tambo – San Miguel y llega hasta Chiquintirca Sierra y la CC Anco, con un recorrido aproximado de 08 horas y una distancia aproximada de 258 Km., siguiendo los tramos:

Cuadro Nº 07.- Accesibilidad a MCP de Anco Por La Zona de Toccate

Dpto. Ayacucho Prov. La Mar Dist. Anco

Nº	TRAMO	LONGITUD (Km.)	TIPO DE VIA
1	Ayacucho – Quinua	35	Asfaltado
2	Quinua – San Miguel	60	Afirmado
3	San Miguel – Chiquintirca	85	Afirmado
4	Toccate- San Antonio	50	Afirmado
5	San Antonio – Lechemayo	45	Afirmado

Fuente: Plan Vial Provincia la Mar 2009

Red vial selva que une el Distrito de Mayunmarka, se encuentran en buenas condiciones transitables que articula a todos los pueblos vecinos del distrito comercialmente.

Zona Selva: Mediante la carretera Ayacucho – Tambo – San Miguel – San Francisco – Santa Rosa – Samugari – Anchiuay – San Antonio – C.P.M. Lechemayo – VRAE, con un recorrido aproximado de 10 horas, y un total de 267 Km. hasta la comunidad de Lechemayo. Sigue los tramos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

Cuadro Nº 08.- Accesibilidad a La MCP de Lechemayo por San Francisco

Dpto. Ayacucho Prov. La Mar Dist. Chungui

Nº	TRAMO	LONGITUD (Km.)	TIPO DE VIA
1	Ayacucho – Quinua	35	Asfaltado
2	Quinua – Tambo	49	Asfaltado
3	Tambo - San Francisco	102	Asfaltado (en construcción)
7	Lechemayo – Villa Aurora	30Km	Carretera Afirmada
8	Lechemayo – Chinete	38Km	Carretera Afirmada
9	Lechemayo – Villa Unión	37 Km	Trocha Carrozable

Fuente: Plan Vial Provincia la Mar 2009

4.3.4 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS PRODUCTIVAS

Recursos potenciales - oferta ambiental

La oferta ambiental está constituida por aquellos recursos naturales potenciales y disponibles, que pueden ser aprovechados y utilizados por la población para su propio beneficio, producto de su habilidad e ingenio para extraerlos y/o transformarlos a fin de satisfacer sus necesidades. Estos recursos naturales están condicionados por factores climáticos, que a su vez son producto de la localización latitudinal, longitudinal y altitudinal del espacio geográfico.

Aptitud Productiva de Tierras

El ámbito del proyecto cuenta con una alta potencialidad para la crianza de la diversidad biológica, la heterogeneidad de la topografía y los diferentes pisos ecológicos favorecen a la diversificación de cultivos, así como de especies del paisaje, lo mismo ocurre, en cuanto a la crianza de animales domésticos y silvestres.

Zona baja: Selva: El clima en los ecosistemas de bosques amazónicos ribereños, donde, además, se encuentran asentados las poblaciones integrantes del proyecto como Agua Dulce, Amargura, Porvenir, Lechemayo, Quillabamba, entre otros; es ligeramente cálido y muy lluvioso, con temperaturas promedio anual fluctuantes entre 21° a 22°C, con máximas absolutas del orden de 30°C y mínimas absolutas esporádicas de 10°C para los días más fríos de ocurrencia de friajes. En general la temperatura es elevada todo el año, pero hay temporadas cortas y variables de friajes, entre los meses de mayo a agosto.

Las precipitaciones son siempre abundantes, con promedios totales anuales predominantes entre 2 000 y 2 400 mm, que son más del doble de la evaporación potencial anual; por consiguiente, no hay déficits hídricos entre lluvia y evaporación. Sin embargo, el régimen de lluvias es claramente estacional, con lluvias intensas en verano, entre diciembre a marzo, cuando las lluvias de cada uno de estos meses, pueden ser hasta tres

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

y cuatro veces superiores a la lluvia que cae en los meses más secos de invierno (mayo a agosto). Las lluvias veraniegas totalizan de 300 a 600 mm por mes, y los meses de invierno, fluctúan entre 50 a 150 mm, y eventualmente, uno o dos meses resultan ligeramente deficitarios en lluvias, hecho que no llega a afectar la composición del bosque tropical de selva alta, que se mantiene siempre verde.

Zona media: Ecotono y/o transición entre ceja de selva y sierra

En la ceja de selva, transicional a la sierra del departamento de Ayacucho, en medio de un relieve muy accidentado, en plena Cordillera Oriental, el clima es templado y lluvioso, con temperaturas promedio anual fluctuantes entre 15° a 16°C, con máximas absolutas del orden de 26°C y mínimas absolutas esporádicas de 5°C para los días más fríos de ocurrencia de friajes, entre los meses de mayo a agosto.

Las precipitaciones son abundantes, con promedios totales anuales predominantes entre 1000 y 1 400 mm, que son siempre superiores a la evaporación potencial anual, que es del orden de 800 a 900 mm; por consiguiente, no hay déficits hídricos entre lluvia y evaporación. Sin embargo, el régimen de lluvias es claramente estacional, con lluvias intensas en verano, entre diciembre a marzo, cuando las lluvias de cada uno de estos meses, pueden ser hasta tres o cuatro veces superiores a la lluvia que cae en los meses más secos de invierno (mayo a agosto). Las lluvias veraniegas totalizan de 150 a 300 mm por mes, y los meses de invierno, fluctúan entre 50 a 80 mm. Los meses secos resultan claramente deficitarios en lluvias, hecho que conjuntamente con las temperaturas eventualmente bajas contribuyen a reducir el carácter semi boscoso del área.

Zona alta: Ecosistemas Altoandinos

En la parte altoandina, que abarca el poblado de Anco y localidades aledañas, el clima es frío y lluvioso, con temperaturas promedio anual fluctuantes entre 9° a 10°C, con máximas absolutas del orden de 22°C y mínimas absolutas esporádicas de 0°C para los días más fríos de ocurrencia de friajes, entre los meses de mayo a agosto.

Las precipitaciones son abundantes, con promedios totales anuales predominantes entre 900 y 1 200 mm, que son siempre superiores a la evaporación potencial anual, que es del orden de 700 mm; por consiguiente, no hay déficits hídricos entre lluvia y evaporación. Sin embargo, el régimen de lluvias es claramente estacional, con lluvias intensas en verano, entre diciembre a marzo, cuando las lluvias de cada uno de estos meses, pueden ser hasta tres o cuatro veces superiores a la lluvia que cae en los meses más secos de invierno (mayo a agosto). Las lluvias veraniegas totalizan de 150 a 300 mm por mes, y los meses de invierno, fluctúan entre 30 a 80 mm. Los meses secos resultan claramente deficitarios en lluvias. Las temperaturas muy bajas nocturnas, hacen que la vegetación sea generalmente constituida por estratos herbáceos y arbustivos.

4.3.5 RECURSOS TURÍSTICOS

El distrito propuesto de Mayunmarka de Anco (Lechemayo), es una zona que tiene en el turismo un potencial por aprovechar, conformado por paisajes, costumbres, además del legado de su historia, poco conocidos por aquellos que gustan practicar el turismo en sus diversas modalidades. Teniendo en cuenta que el turismo participa en la dinamización de la economía, en la revalorización del paisaje, en la promoción de manifestaciones culturales y en nuevas formas de intervención del territorio. El turismo que atrae a esta

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

parte de la región sierra es mayormente nacional, son atraídos por una sensibilidad cultural.

Atractivo Turístico Natural: En el ámbito del distrito propuesto de Mayunmarka de Anco (Mayunmarka de Anco), podemos encontrar sitios naturales con potencial en recursos naturales y paisajísticos como montañas, áreas naturales, lagunas, etc; que dan a este territorio, un potencial con gran atractivo ecoturístico. El ámbito de la presente evaluación incluye la zona de la vertiente oriental y la zona altoandina, incluyendo una gradiente altitudinal desde 720 msnm (Localidad de Lechemayo) hasta 4000 msnm (Localidad de Anco).

En la zona de la vertiente oriental, en el ámbito de las vegetaciones de Bosque montano tropical lluvioso se registró 38 familias, 65 géneros y 87 especies de plantas del estrato herbáceo, arbustivo y arbóreo. En el ámbito de la vegetación del bosque montano y matorral denso se registró 20 familias, 30 géneros y 33 especies de plantas de los diferentes estratos. En la zona altoandina se registró 43 familias, 74 géneros y 140 especies.

En los ecosistemas de Ecotono o zonas de transición entre Ceja de Selva y zona altoandina, se registró 13 familias, 26 géneros y 31 especies de aves. En la parte o zona altoandina se registró 22 familias, 42 géneros y 49 especies. De las cuales 10 especies de aves del Ecotono, están consideradas dentro del Apéndice II del CITES (Tabla 4.11). Y 05 especies de aves de la zona altoandina en categoría de casi amenazado (NT), según la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza).

4.3.6 ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

El aspecto económico en el distrito propuesto de Mayunmarka de Anco (Lechemayo) es de suma importancia, debido a que la economía es la base de su dinamismo y desarrollo. Para el análisis del comportamiento de las actividades económicas, clasificadas en sectores: primario, secundario y terciario; considerando para esta clasificación a la población económicamente activa (PEA).

Identificamos a Mayunmarka de Anco (Mayunmarka de Anco) en la zona sierra y selva (VRAEM) del departamento y tiene como principal característica que su economía se desarrolla fundamentalmente en las actividades agrícola y pecuaria (actividad primaria).

Especialización Productiva de Mayunmarka de Anco (Lechemayo)

Las principales actividades económicas – productivas de Mayunmarka de Anco son la agropecuaria y ganadera; las zonas productivas especializadas lo constituyen la zona de protección, asociadas a tierras aptas para pastos y tierras aptas para producción de cultivos en limpio y cultivos permanentes y zonas de forestales.

Actividad Agrícola: Los cultivos más importantes en la zona de Selva son el café, cacao, plátano, yuca y barbasco; y en menor escala cítricos, palmito, maní, ajonjolí, entre otros. En la zona de Sierra destacan la papa y el maíz amiláceo, en menor escala la cebada, olluco y algunos frutales andinos en las partes más bajas.

El Cacao, es el principal producto en la zona selva del área de influencia del proyecto, y el segundo en importancia después de la papa a nivel regional, con una aportación de 7% al VBP agrícola. La producción de cacao, ha registrado una producción anual promedio de 7000 toneladas a nivel regional, los cuales se destinan tanto a la industria nacional como

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

para la exportación, siendo los principales mercados de destino los países de Italia y Bélgica. Existe gran diversidad genética de cacao que debe ser encaminada a la producción de cacaos finos y de aroma, atendiendo a mercados especiales existentes.

Sin embargo, debido al problema de enfermedades como “Moniliasis”, “Phytophthora” y “Escoba de Brujas”; se pierde entre 30-50% de las cosechas. El precio promedio de la venta de cacao en la zona varía de 4 a 5 soles por Kg.

Café, al igual que el cacao, es uno de los más representativos de la amazonia, con una participación de 6,8 por ciento en el VBP agrícola, y una producción promedio anual de 4 500 toneladas, destacando las provincias de La Mar y Huanta, orientándose para consumo interno y exportación. En este último caso, los principales mercados son Estados Unidos, México, Alemania y Bélgica.

Dentro de las plantas frutales en la zona selva tenemos a la sandilla, palta, mango, paca, papaya, guanábana, mandarina, naranja, lima, carambola, cocona, entre otros. La actividad agraria es esencialmente de autoconsumo debido a la falta de crédito para el sector, falta de asistencia técnica real y de un sistema adecuado de comercialización. Sin embargo, tiene un elevado potencial de desarrollo agroindustrial por producir diversos productos como las frutas, el cacao, valor agregado de las hojas de la coca (fármacos), café, etc.

Actividad Pecuaria: En cuanto a la ganadería, se da a nivel familiar crianzas de animales menores (cuyes, aves y otros), de ganados ovino y vacuno, estos últimos bajo un sistema extensivo, con un muy bajo nivel tecnológico, salvo casos aislados en los que se viene tecnificando estas crianzas.

La crianza de animales menores, es realizada por la gran mayoría de los productores agropecuarios en la zona de la selva. En el caso de gallinas, la crianza es con la finalidad de producir huevos, y venta de la misma ave. La apicultura o la crianza de abejas, tiene un gran potencial en la zona de la selva, porque la zona cuenta con una flora natural, y las abejas son claves para la polinización en cítricos, cafés, pacaes, etc. Una colmena bien ubicada puede generar entre 20 a 50 kilogramos de miel al año, medio kilo de cera, también se produce propóleos, cera y jalea real, el kilo de miel se cotiza entre 15 a 20 nuevos soles.

Actividad Forestal: Con respecto al estado de conservación de las especies de plantas nativas *Tabebuia serratifolia* “tahuari”, *Echinopsis peruviana*, *Escallonia myrtilloides* “tasta” y *Escallonia resinosa* “chachas” se encuentra dentro de la categoría de Vulnerable (VU). *Croton palanostigma* “sangre de grado” y *Columellia ovobata* en Casi Amenazado (NT).

Se registró 14 familias, 25 géneros y 28 especies de aves en la parte selva del área evaluado. En los ecosistemas de Ecotono o zonas de transición entre Ceja de Selva y zona altoandina, se registró 13 familias, 26 géneros y 31 especies de aves. En la parte o zona altoandina se registró 22 familias, 42 géneros y 49 especies. De las cuales 10 especies de aves del Ecotono, están consideradas dentro del Apéndice II del CITES. Y 05 especies de aves de la zona altoandina en categoría de casi amenazado (NT), según la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza).

Actividad Industrial y Agroindustrial: La agroindustria en el distrito propuesto de Mayunmarka de Anco, es incipiente, se basa principalmente en la realización de actividades primarias de transformación como son la transformación de la papa en chuño, la oca en caya, el olluco en cholluce, etc., principalmente son utilizados en la alimentación de familiar.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

La transformación se hace artesanalmente en el seno familiar, puesto que no existen centros de transformación adecuados por la falta de energía eléctrica. En el lado de la selva se viene trabajando la industrialización del café y del cacao. Para ello están desarrollando alianzas con las municipalidades y otros programas del gobierno.

4.3.7 SERVICIOS SOCIALES

Los servicios sociales que brinda la población de Mayunmarka de Anco son en cuanto a Educación, Salud y Saneamiento Básico. Los cuales se detallan a continuación.

Saneamiento Básico: El Sistema de Agua Potable en los poblados integrantes del proyecto de la zona selva y sierra, es entubado, y la tarifa de la misma, se encuentra desde S/3.00 hasta S/6.00 nuevos soles. Las localidades de Lechemayo, Quillabamba, Wayrupata, Cuculipampa y Anco, cuentan con Sistemas de Alcantarillado y Plantas de Tratamiento de Aguas residuales de nivel básico y/o convencional. El 30% de la población de Agua Dulce cuenta con sistema de alcantarillado, y el 70% cuenta con Unidades de Saneamiento Básico (UBS). Aproximadamente el 50% de los pobladores de Porvenir cuentan con sistema de alcantarillado, mientras el otro 50% con nada más UBS. Todas las demás comunidades, solamente cuentan con UBS y otros están en proceso de instalación y/o construcción

Educación / Situación Escolar

La Educación es considerada factor prioritario en la sociedad, ya que ello permite elevar el nivel de vida socio cultural de la población, pero no se cuenta con los recursos necesarios para su correspondiente implementación.

Cuadro Nº 9.- DISTRITO DE ANCO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL 2,019

Gestión / Dependencia: Pública - Sector Educación Nivel / Modalidad: Inicial - Jardín

Departamento: Ayacucho / Provincia: La Mar / Distrito: Anco

Código modular	Nombre de IE	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo 2019)	Docentes (Censo educativo 2019)	Secciones (Censo educativo 2019)
0627844	383	PLAZA PRINCIPAL	16	1	3
0592352	369	PLAZA PRINCIPAL	34	3	3
0593459	367	PLAZA PRINCIPAL	5	1	2
1443050	425-21	AGUA DULCE	15	1	3
1443068	425-22	PORVENIR	31	2	3
1443076	425-23	CUCULIPAMPA	23	1	3
1443126	425-28	QUILLABAMBA	16	1	3
1564350	425-63	HUARCCA	5	1	2

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

1564376	425-65	PLAZA PRINCIPAL	12	1	3
1599935	425-80	PLAZA PRINCIPAL	12	1	3
1647411	425-140	PLAZA PRINCIPAL S/N COMUNIDAD	11	1	3
1678911	425-149	PLAZA PRINCIPAL S/N.	9	1	3
TOTAL			189	15	34

Fuente: <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-ieee>

Cuadro Nº 10.- DISTRITO DE ANCO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL 2,019

Gestión / Dependencia: Pública - Sector Educación Nivel / Modalidad: PRIMARIA

Departamento: Ayacucho / Provincia: La Mar / Distrito: Anco

Código modular	Nombre de IE	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo 2019)	Docentes (Censo educativo 2019)	Secciones (Censo educativo 2019)
0431239	38404	PLAZA PRINCIPAL	19	2	6
0431155	38406	PLAZA PRINCIPAL	27	3	6
0431254	38407	PLAZA PRINCIPAL	7	1	6
0431429	38424	PARQUE PLAZA PRINCIPAL PORVENIR S/N	47	3	6
0431460	38428	PLAZA PRINCIPAL HUAYRURPATA	40	3	6
0471805	38663	PARQUE PLAZA PRINCIPAL LECHEMAYO S/N	80	7	6
0477497	38648	PLAZA PRINCIPAL	21	1	6
0593483	38863	PLAZA PRINCIPAL	59	5	6
0431437	38425	PLAZA PRINCIPAL	3	1	2
0508382	38756	PLAZA PRINCIPAL - PATAHUASI	23	1	6
0550624	38725	PLAZA PRINCIPAL AGUA DULCE	35	3	6
0557405	38779	PLAZA PRINCIPAL	44	3	6
0431205	38400	PLAZA PRINCIPAL – WARQA	17	2	6
TOTAL			422	35	74

Fuente: <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-ieee>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

Cuadro Nº 11.- DISTRITO DE ANCO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL 2,019
Gestión / Dependencia: Pública - Sector Educación Nivel / Modalidad: SECUNDARIA
 Departamento: Ayacucho / Provincia: La Mar / Distrito: Anco

Código modular	Nombre de IE	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo 2019)	Docentes (Censo educativo 2019)	Secciones (Censo educativo 2019)
0573816	DOS DE MAYO	CCONCHAYHUAÑUY S/N	242	26	13
0579904	MIGUEL GRAU	CAMARICUY PAMPA	42	8	5
1744242	38863	PLAZA PRINCIPAL	55	6	4
TOTAL			339	40	22

Fuente: <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iee>

Salud: En el ámbito de la provincia La Mar, el Ministerio de Salud brinda el servicio de salud mediante sus establecimientos de salud.

Como se muestra en los siguientes gráficos, hay enfermedades para las que la medicina y sus saberes no tienen soluciones. Y, por otro lado, si bien teóricamente existe una cobertura suficiente de parte del MINSA, el acceso a la misma encuentra problemas por el acceso a las medicinas de calidad y a tratamientos que no son de cobertura del SIS; pero además la calidad en la atención no siempre es la mejor.

Cuadro Nº 12.- Establecimiento de Salud en el ámbito de Mayunmarka de Anco

Dpto. Ayacucho Prov. La Mar Dist. Anco

AMARGURA – ANCO

Establecimiento	Amargura
Clasificación	Puesto de Salud o Posta de Salud
Tipo	Sin Internamiento
Categoría	I-1
Dirección	Amargura Mz.F Lte.01, 02, 03 Y 04 (Ayacucho – La Mar – Anco)
Ubigeo	050502
Horario	8.00 - 18:00 horas
DISA	Ayacucho
Red	San Francisco
Microrred	San Martin
Unidad Ejecutora	Red De Salud San Francisco

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

ANCO – ANCO

Establecimiento	Anco
Clasificación	Puesto de Salud o Posta de Salud
Tipo	Sin Internamiento
Categoría	I-1
Dirección	A 02 Cuadras de La Plaza Principal de Anco (Ayacucho - La Mar–Anco)
Ubigeo	050502
Horario	7.00 - 19:00 horas
DISA	Ayacucho
Red	San Miguel
Microrred	Sacharaccay
Unidad Ejecutora	Red De Salud San Miguel

LECHEMAYO – ANCO

Establecimiento	Lechemayo
Clasificación	Puesto de Salud o Posta de Salud
Tipo	Sin Internamiento
Categoría	I-2
Dirección	Lte 5 Mz C. Ca. Asnococha (Ayacucho - La Mar – Anco)
Ubigeo	050502
Horario	8.00 - 18:00 horas
DISA	Ayacucho
Red	San Francisco
Microrred	San Martin
Unidad Ejecutora	Red De Salud San Francisco

FUENTE: <http://www.deperu.com/salud-nacional/establecimientos-de-salud-gbno-regional-minsa/Anco-2177>.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

POBLACION DISTRITO PROPUESTO DE MAYUNMARKA DE ANCO (LECHEMAYO)

La Población de Mayunmarka de Anco es como se aprecia en el siguiente cuadro

Cuadro Nº 13.- POBLACIÓN SEGÚN SEXO

Dpto. Ayacucho Prov. La Mar Dist. Anco

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA		
				Total	Hombre	Mujer
050502	DISTRITO ANCO			7 969	4 220	3 749
0032	PORVENIR	Rupa Rupa	815	190	99	91
0033	AGUA DULCE	Rupa Rupa	746	234	126	108
0034	AMARGURA	Rupa Rupa	721	128	70	58
0042	BELEN PATA	Rupa Rupa	1 441	2	1	1
0043	LECHEMAYO	Rupa Rupa	600	431	236	195
0044	PATAHUASI	Yunga fluvial	1 584	147	75	72
0051	ACHUPA	Rupa Rupa	1 157	101	55	46
0052	QUILLABAMBA	Rupa Rupa	864	321	183	138
0053	HUAYRURPATA	Rupa Rupa	1 049	187	98	89
0054	CUCULIPAMPA	Rupa Rupa	1 104	353	186	167
0055	TOTORA BAMBA	Suni	3 635	-	-	-
0056	PUNQUI	Suni	3 629	145	67	78
0057	AUQUIRACCAY	Suni	3 834	81	38	43
0063	LA VEGA	Suni	3 666	6	3	3
0064	SAN CRISTOBAL DE ANCO	Suni	3 644	148	69	79
0065	PUMPURAY	Suni	3 587	16	7	9
0066	SOCCOCHUPA	Suni	3 776	1	-	1
0067	HUARCCA	Suni	3 857	106	49	57
0068	HUACCRAHUILLCA	Yunga fluvial	1 650	-	-	-
0069	SARABAMBA	Yunga fluvial	1 635	42	21	21
0072	AMARU PAMPA	Yunga fluvial	1 790	57	29	28
0076	SIETE VUELTAS	Rupa Rupa	1 077	8	4	4
0002	TIXIBAMBA	Rupa Rupa	1 056	29	16	13

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

0003	SAN JUAN DE CACHIMINA	Rupa Rupa	1 482	91	50	41
0004	PUERTO MEJORADA	Rupa Rupa	1 284	74	40	34
0005	LAS MALVINAS	Yunga fluvial	1 724	88	45	43
0006	SAN JOSE DE VILLAVISTA	Rupa Rupa	1 462	315	166	149
0009	CHINCHIBAMBA	Omagua	126	146	76	70
0010	MOYABAMBA	Rupa Rupa	1 470	256	130	126
0099	BALSAMO CCASA	Rupa Rupa	1 353	70	30	40
TOTAL			3,773	1,471	1,804	

Fuente: Síntesis del Equipo de Trabajo, en base a los resultados oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI – Censos Nacionales 2017)

4.3.8 PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA DEL FUTURO DISTRITO DE MAYUNMARKA

El problema de esta zona se expresa en la presencia de los siguientes elementos interrelacionados:

- a. Pobreza y Pobreza Extrema: La mayoría de la población del Mayunmarka de Anco (81.7%), se encuentra en situación de pobreza, porcentaje que duplica el promedio nacional. La pobreza extrema, alcanza a la mitad (54,2%), en tanto que, a nivel nacional al 13,7% de los peruanos.
- b. La presencia del Estado es débil, ya que la infraestructura económica y social no está debidamente implementados, por ejemplo, 55.7% de las viviendas carece de alumbrado eléctrico y el 99.8% no cuenta con red pública de saneamiento y el 64,8% no cuenta con agua potable, por lo que prevalece una situación de falta de atención de gubernamental. Esto, junto con la dificultad de la geografía de la zona, genera la situación de pobreza y extrema pobreza en este territorio.
- c. En el aspecto ambiental el problema se caracteriza por una reducida superficie de tierras cultivables (menos del 17% del total), con alta presencia de suelos en pendiente erosionados por la deforestación.

En resumen, los servicios básicos de la zona (agua potable, alcantarillado, educación y salud) requieren ser sustantivamente incrementados. **Hoy es más necesario que nunca ante este panorama desalentador, fortalecer la presencia del Estado en la zona, con la creación de un nuevo distrito**, que desde el gobierno local fortalezca y trabaje para el desarrollo del pueblo. Debido a estas razones la creación del distrito de **MAYUNMARKA DE ANCO**, es un factor principal y necesario para el mayor desarrollo político, administrativo y económico de la provincia de La Mar, generando de esta manera que se dé una justa administración de los recursos del estado.

La ampliación de la división política de la provincia de La Mar a través de la creación del distrito de **“MAYUNMARKA DE ANCO** favorecerá a un mejor uso del territorio, mejorándose la gobernabilidad e incrementándose la eficiencia de la gestión pública en general.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

5. Evaluación de los requisitos:

CUADRO 05 REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN ARTICULO 60 DEL DECRETO SUPREMO 191-2020-PCM DEL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO

REQUISITOS	ANALISIS
a. El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción cuenta con una antigüedad mayor a diez (10) años contados a partir de su fecha de creación o reconocimiento o desde la fecha de la última creación que se escindió de dicho distrito.	El distrito de Chungui, provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, cuenta con más de 10 años desde su creación.
b. El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción tiene límites territoriales.	El distrito de Chungui, provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, cuenta con límite definido, según ley 29541, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de La Mar.
c. El distrito o distritos de los que se escinde la nueva circunscripción cumple con los requisitos establecidos para la creación de distritos según la Ley N° 27795 y el presente reglamento.	El distrito de Mayunmarka, cumple con todos los requisitos de la Ley 27795 y su reglamento
d. La capital propuesta haya sido identificada como centro funcional en el EDZ de la provincia correspondiente. La sola identificación de un centro funcional en el EDZ no supone necesariamente la creación de un distrito.	Se encuentra aprobada el EDZ de la provincia Cajamarca, documento en la cual se identifica al distrito de Mayunmarka, (Centro Poblado de Mayunmarka).
e. La denominación del distrito a crearse cumple con lo establecido en los artículos 81 y 82 del presente reglamento.	La propuesta de creación de Mayunmarka, cumple con los requisitos de la denominación conforme a la normatividad vigente, denominación que hace referencia a un topónimo autóctono, elemento geográfico, evento histórico, manifestación cultural u otra.
f. No afectar más del cincuenta por ciento (50%) de la superficie del o los distritos de los que se escinde.	La propuesta de creación del distrito de Mayunmarka, no afecta más del 50% del ámbito distrital.
g. Ser colindante con dos (2) o más distritos.	La propuesta colinda con 4 distritos: como Anco, Villa Kintianina, Chungui, Huaccana.
h. configurarse a partir de criterios técnicos geográficos, así como de funcionalidad, cohesión y articulación.	La propuesta cumple con el requisito señalado.
i. los requisitos de población mínimo del distrito y población mínima de la capital o densidad del núcleo urbano para ser capital de distrito, se sujeta a la tabla B3(Mayunmarka) tipo B3: población mínima 3,800 y población mínima para capital de distrito 1200)	El ámbito propuesto del distrito de Mayunmarka, según el Comité de Pro Distritalización es de 3,820 habitantes.
j. En el caso de que se trate de distrito tipo AB, debe verificarse el tiempo de desplazamiento entre	El desplazamiento entre la capital distrital y la capital propuesta, se efectúa a través de carretera

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

la capital distrital y la capital propuesto debe ser superior a 45 minutos	ubicado a más de 45 minutos de tiempo de desplazamiento a la capital del distrito de origen.
k. El distrito a crearse debe tener viabilidad fiscal, sustentada con el informe previo favorable de evaluación de la sostenibilidad fiscal elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas.	Corresponde al MEF, emitir la opinión correspondiente.
l. La capital propuesta, la diferencia del volumen poblacional entre el último y el antepenúltimo censo de población realizado por el ente rector del Sistema Estadístico Nacional debe ser positiva.	La tasa decrecimiento del centro poblado de Chanta Alta, según el Censo del INEI 2017, es positiva, de todo Mayunmarka es 1.7%

6. Criterios Básicos:

CUADRO 08

La iniciativa legislativa para la creación de distrito, cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización (Decreto Supremo N° 191-2020-PCM)

CRITERIOS –SIERRA	MINIMO	DATOS	
Población mínima total del distrito propuesto (según el artículo 60 del Reglamento).	3820	Informe del Comité de Gestión pro distritalización 3,820 hab	Cumple
Población mínima total del distrito propuesto (según el artículo 60 del Reglamento)	1,500	Informe del Comité de Gestión pro distritalización 1,569 hab.	Cumple
Tasa de crecimiento (según el artículo 60 del Reglamento).	Tasa de crecimiento positivo	Según INEI 2007 es de 1,7 %.	Cumple
Voluntad expresa (Autoridades y Población (según el artículo 4.2 y 4.2 de la Ley)	Si	Favorable	cumple
No afectar a las áreas de Protección (según el artículo 60 del Reglamento).	No existen	No	cumple

7. La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Mayunmarka

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayunmarka, provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, con fines de demarcación territorial.

8. Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Mayunmarka.

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de La Mar, a fin de crear el nuevo distrito de la iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Mayunmarka.

9. Antecedentes que sustentan la creación del distrito de Mayunmarka.

El antecedente más cercano para la creación del nuevo distrito de Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, es el Informe Legal N° 79-2021-GRA/GG-ORAJ de fecha 30 de abril de 2021 y el Informe Técnico N° 021-2021-GRA/GRPPAT-SGATBR de fecha 22 de abril de 2021 de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, que acuerda aprueba, declara de interés y prioridad la creación del distrito de Mayunmarka, provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho.

10. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

El presente Proyecto de Ley no ha de generar gastos al Estado, debido a que es una iniciativa legislativa de carácter declarativo; y, así consolidar el proceso de descentralización promovido por el Estado, a fin de atender las diversas necesidades de la población del futuro distrito de Mayunmarka, Provincia de La Mar y departamento de Ayacucho, dándole autonomía política, económica y administrativa.

En cuanto a los beneficios de la creación del distrito de Mayunmarka, provincia de La Mar, se materializará en una mejor y justa asignación del presupuesto público, a fin de invertir los recursos en los diversos proyectos de desarrollo y de esta forma mejorar la calidad de vida de la población más necesitada.

VI. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

La presente iniciativa legislativa que declara de interés Nacional y necesidad pública la creación del distrito de “Mayunmarka”, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, no se contrapone a ninguna norma legal y se enmarca en los lineamientos de la Política Nacional y de desarrollo del Estado y se limita la presente iniciativa legislativa a establecer la importancia y necesidad de crearlo.

VII. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO:

En efecto se encuentra concordada a la Primera Política del Estado, referido al “Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho y así como está enmarcada en la Octava Política de Estado, referido a la “Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido de nuestro país”.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización y Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 7360/2020-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MAYUNMARKA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayunmarka, en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

Dese cuenta.
Sala de Comisión
Lima, 16 de junio de 2021



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7360/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Mayunmarka, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.